Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2020

Autos y Vistos; Considerando:

Que a fs. 45/46 vta. la demandada y a fs. 47 la actora formulan pedido de aclaratoria respecto de la sentencia dictada el día 22 de octubre de 2019.

Que por un error material, la presente causa fue incluida en la resolución colectiva dictada en el expediente CAF 7386/2016/1/RH1 "Sosa, Juan José c/ EN –M° Seguridad- PFA s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg." –sentencia del 22 de octubre de 2019-, por lo que corresponde que este Tribunal deje sin efecto dicha incorporación, de acuerdo con la facultad establecida en los arts. 36, inciso 6 y 166, inciso 1, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, se deja sin efecto la incorporación de esta queja en el pronunciamiento de fecha 22 de octubre de 2019 en la causa CAF 7386/2016/1/RH1 "Sosa, Juan José c/ EN –M° Seguridad- PFA s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.". Agréguese copia de la presente resolución en el expediente mencionado, notifíquese y siga la causa según su estado.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Recursos de aclaratoria interpuestos por la **Gendarmería Nacional,** representada por la **Dra. Antonella Sansonetti** y por **Aníbal Rafael Morinigo,** representado por la **Dra. María Silvia Alicia Catterino.**